

Anexo H

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
a través del Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de
Banca de Desarrollo
Javier Barros Sierra No. 515, Piso 4
Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01219 México D.F.
México

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Boulevard Manuel Ávila Camacho
Esquina Av. Industria Militar S/N
Delegación Miguel Hidalgo
Colonia Lomas de Sotelo, D.F.
C.P. 11640

Asunto: Asuntos de Configuración

Referencia: Contrato de Adquisición No. PA-04234 ("**Contrato de Adquisición**") entre The Boeing Company (**Boeing**) y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) ("**El Comprador**") y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en su capacidad de usuario final ("**El Usuario Final**") con relación a la aeronave modelo 737-800 ("**Aeronave**").

Este acuerdo ("**Acuerdo**") modifica y adiciona al Contrato de Adquisición. Todos los términos utilizados pero no definidos en este Acuerdo tendrán el mismo significado que en el Contrato de Adquisición.

1. Programación de Configuración Final.

1.1 Configuración inicial. La configuración inicial de la aeronave ha sido definida por la especificación de detalle como se describe en el artículo 1, anexo A y A1 de exhibición del contrato de venta. En el momento de la firma del acuerdo, algunos equipos opcionales enumerados en el anexo A1 permanecer bajo consideración por el cliente para su incorporación en la configuración de la aeronave.

1.2 Programa de configuración final. En o antes de los diez (10) meses antes de la entrega, el Cliente notificará a Boeing de su selección de cualesquier Cambios



Opcionales. Una vez que el Cliente haya elegido sus Cambios Opcionales, Boeing y el Cliente firmarán un suplemento al Contrato de Adquisición reflejando los efectos, incluyendo el precio, de los cambios acordados en la configuración de la Aeronave. El suplemento al Contrato será firmado por las partes dentro de los treinta (30) días siguientes a que acuerden la configuración final. Si el Cliente no informa a Boeing de sus Cambios Opcionales elegidos, las elecciones predeterminadas serán incorporadas por Boeing para el Cliente hasta la configuración final de la Aeronave.

2. Trato Confidencial El Cliente entiende y acepta que la información contenida en el presente representa información confidencial del negocio y tiene valor ya que no se encuentra disponible para el público general u otras partes. El Cliente acepta limitar la divulgación de su contenido a los empleados del Cliente que necesiten conocer la información con el propósito de ayudar al Cliente a cumplir sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Adquisición y quienes entienden que no podrán divulgar los contenidos a cualquier otra persona física o moral sin el previo consentimiento por escrito de Boeing.

Atentamente,

THE BOEING COMPANY

Por _____

Su Apoderado _____

ACEPTADO Y ACORDADO

este _____ de _____ de 2015

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Por _____

Su _____

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Por _____

Su _____